

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN COMEDORES AUTOSERVICIO DEL CLUB PUNTA ARENAS

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del Servicio de “SERVICIO ALIMENTACIÓN EN COMEDORES AUTOSERVICIO DEL CLUB PUNTA ARENAS,

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Talara, Prolongación Av N° G-2 Pariñas, Talara – Piura u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en setiembre
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en noviembre.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del El Servicio tiene como objeto de brindar alimentación al personal supervisor de PETROPERÚ S.A. cumpliendo con altos estándares de calidad, tanto a nivel de ingredientes, insumos, preparación, atención, oportunidad, brindando un servicio especializado, eficiente, de alta calidad e higiene, con una alimentación nutritiva, sana, variada, balanceada, inocua y proporcionada de acuerdo a las exigencias y necesidades de los usuarios en general.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 02 años

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El presente documento tiene alcance a los Servicios de Alimentación y Nutrición que se brinda en los Comedores de Punta Arenas y en los **lugares señalados en las** presentes Condiciones Técnicas.

El servicio consiste en lo siguiente:

- a) Alimentación en los Comedores Autoservicio del Club Punta Arenas, solo para el personal autorizado por PETROPERÚ. El servicio consistirá en brindar desayuno, almuerzo y cena, TIPO EJECUTIVO, en las mejores condiciones de calidad, preparación, presentación, higiene y atención oportuna.
- b) Servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a usuarios particulares autorizados por PETROPERÚ.
- c) Atención en los ambientes de Comedor a la Carta y el Bar del Club Punta Arenas. Para lo cual presentará una carta de alimentos con precios de platos, bebidas, postres y otros productos que pueda ofrecer relacionados con el servicio de alimentación
- d) Atención de refrigerios.
- e) Atención de eventos especiales.
- f) Atención de eventos y actividades de la Alta Dirección de la Empresa.
- g) Atenciones en actividades que se desarrollen en horarios y lugares distintos (Casa de Gerencia, Casa de Huéspedes F-4, G-10, Edificios Administrativos, Áreas Operativas, y otros que solicite PETROPERU) a los comedores indicados en las Condiciones Técnicas).
- h) Cuando sea requerido atenderá con un menú mejorado mensualmente y dietas, en las fechas preestablecidas en las presentes Condiciones Técnicas y/o en aquellas

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

fechas que se coordine con la Supervisión de PETROPERU.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

	Requisitos Mínimos
Experiencia del postor en la actividad	<ul style="list-style-type: none">El postor deberá acreditar una experiencia mínima acumulada en la actividad de S/ 10'000,000.00 (Diez millones de soles) en Servicios similares tales como comedores autoservicio y/o comedores de campamentos de empresas: industriales, mineras, de Hidrocarburos o empresa dedicadas a servicios de alimentación efectuados en los últimos ocho (08) años a la fecha de presentación de las propuestas, como máximo 10 servicios.
Administrador del Servicio	<ul style="list-style-type: none">Estudios Superiores: Titulado en Administración o Administración Hotelera o Ingeniería Industrial o Ingeniería en Industrias Alimentarias, acreditado con copia del título profesional con experiencia acreditada mínima de 4 años en administración de: comedores autoservicio, o comedores de campamentos de empresas industriales o empresa dedicadas a servicios de alimentación.Curso y/o Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
Nutricionista	<ul style="list-style-type: none">Estudios Superiores: Titulado en Nutrición, acreditado con copia del título profesional.Con experiencia mínima de 5 años Servicios como: comedores autoservicio y/o comedores de campamentos de empresas industriales o mineras y/o de Hidrocarburos y/o clínicas y/o hospitales o empresas dedicadas a servicios de alimentación.El (la) profesional deberá contar con una capacitación en Manipulación de Alimentos y/o Procedimientos de Saneamiento, acreditado con certificado (s).Curso y/o Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
Chef	<ul style="list-style-type: none">Deberá contar con estudios de Gastronomía acreditado mediante certificado de estudiosCon experiencia mínima de cuatro (4) años, de haber trabajado en Servicios como: comedores autoservicio y/o comedores de campamentos de empresas industriales o mineras o de Hidrocarburos, o empresas dedicadas a servicios de alimentación.Capacitado en reglas de higiene y manipulación de alimentos. Se acreditará con constancias de capacitación.Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en Talara.

VI. GARANTÍAS:

- Garantía de Fiel Cumplimiento.**

EL CONTRATISTA presentará una carta fianza como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de su propuesta económica y deberá estar vigente durante todo el periodo del CONTRATO **hasta la conformidad de la recepción de la última prestación** contratada.

Cabe señalar que, en caso de incumplimiento de este, se ejecutará el 10% del monto del CONTRATO. Las garantías se ejecutarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 75° y otros del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU.

La garantía será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de exclusión, ejecutable al sólo requerimiento de PETROPERU, bajo la responsabilidad de la entidad que la emite, la misma que deberá estar dentro del ámbito de

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.